



RECTIFICA ERROR PRODUCIDO EN DECLARACION DE INADMISIBILIDAD DE PROYECTO QUE INDICA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO CONVOCATORIA 2014, EN LA LINEA DE FOMENTO DE LAS ARTES.

MMN/ERV

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

REGION DE ATACAMA

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

24 OCT 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 374

COPIAPÓ, 24 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO:

Estos antecedentes: Resolución Exenta N° 331 de fecha 02 de Octubre de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Atacama, que formaliza nómina de postulaciones inadmisibles en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las líneas que indica ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2014; recurso de reposición de fecha 21 de octubre de 2013 interpuesto por don David Alvarez Muñoz respecto del proyecto Folio N° 39511, informe de fecha 22 de Octubre de 2013 suscrito por la Encargada de Fondos de esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a las Líneas de Fomento a la Artesanía, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Desarrollo Cultural Regional, Fomento al Mejoramiento de la Infraestructura Cultural, Fomento a las Artes, Fomento para la Difusión y el Mercado para las Artes, Formación e Investigación y Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2014, aprobándose sus Bases mediante Resoluciones Exentas números 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767 y 2768 de fecha 12 de julio del 2013 y sus respectivas modificaciones, todas de este Servicio.

Que a dicho concurso público postuló don David Esteban Alvarez Muñoz con el proyecto denominado "Avatares de un pueblo minero. Ensayo fotográfico sobre las transformaciones sociales de Copiapó" al cual le fue asignado el Folio N° 39511.

Que, conforme al procedimiento concursal, correspondía a esta Dirección Regional efectuar el examen de admisibilidad de los proyectos postulados ya sea en formato digital o en soporte material, emitiéndose al efecto la resolución exenta N°331 de fecha 02 de Octubre de 2013 que formaliza nómina de postulaciones

Que el proyecto presentado por don David Esteban Alvarez Muñoz proyecto fue declarado inadmisibles por incumplimiento del punto N° 7, letra e) de las respectivas bases de concurso, que exige acompañar "propuesta y compromiso de exhibición", esto es, acompañar el documento que establezca el medio de exhibición del proyecto físico o virtual, firmado por el administrador del mismo que comprometa su uso.

Que, habiendo sido legalmente notificado don David Esteban Alvarez Muñoz, presentó con fecha 21 de Octubre de 2013 un recurso de reposición en contra de la Resolución Exenta N° 331 de fecha 02 de Octubre de 2013 que fijó la nómina de proyectos inadmisibles solicitando que fuera reconsiderada su postulación, declarándose en consecuencia admisible su proyecto, en atención a que el documento faltante por el cual fue dejado fuera del proceso de evaluación, estaba efectivamente adjunto, se encontraba en la plataforma de postulación con el nombre de "Certificado de Uso".

Que, aun cuando el referido recurso de reposición fue presentado fuera del plazo legal, esta Dirección Regional procedió a la revisión de la postulación del recurrente, constatando la efectividad de los argumentos por el presentados.

Que, habiéndose constatado el error que afecta la postulación de don David Esteban Alvarez Muñoz denominada "Avatares de un pueblo minero. Ensayo fotográfico sobre las transformaciones sociales de Copiapó" Folio N° 39511, esta Directora Regional deja sin efecto la declaración de inadmisibilidad del proyecto precedentemente singularizado por lo cual es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

La Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N°144, de 2011, que modificó el Decreto Supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución N°268, de 2013 que Delega Facultades en los Directores Regionales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCION:

ARTICULO PRIMERO: DEJA SIN EFECTO la declaración de inadmisibles que afecta la postulación presentada al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2014, por don David Esteban Alvarez Muñoz, denominado "Avatares de un pueblo minero. Ensayo fotográfico sobre las transformaciones sociales de Copiapó" Folio N° 39511.

ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección

fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la nómina de domicilios que se acompañó a la Resolución Exenta N° 331 de fecha 02 de Octubre de 2013 de esta Dirección Regional.

ARTICULO CUARTO: Una vez tramitada, publíquese esta resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría Actos con Efectos sobre Terceros", en la tipología "Otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE


JACQUELINE CHACÓN DIAZ
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Dirección Regional, región de Atacama, CNCA
- Postulantes individualizados en el presente acto administrativo